

Comunidad
de MadridDirección General de Atención
al Mayor y a la Dependencia
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

MEMORIA SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES AFECTADAS DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER DE GETAFE (MADRID)

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mantiene un contrato de servicios consistente en el servicio para la gestión de la residencia de personas mayores afectadas de la enfermedad de Alzheimer de Getafe (Madrid), que finaliza el 31 de enero de 2027.

El contrato se formalizó el 19 de abril de 2024, con un plazo de ejecución reajustado, desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de enero de 2026, y prorrogado hasta el 31 de enero de 2027.

El centro cuenta con 70 plazas de residencia para personas mayores en situación de dependencia.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales no dispone de recursos humanos y técnicos para ejecutar directamente el objeto del contrato, al tratarse de un servicio en el que concurren múltiples tareas, de diversa índole y requisitos, adaptadas a cada una de las actividades y objetivos a realizar que exigen una dotación de personal especializado.

De hecho, la relación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia a la que está adscrita el centro no incluye al personal necesario para su gestión, ni en número, ni en sus distintas categorías profesionales.

La Subdirección General de Centros y Gestión de Plazas es la unidad competente en la gestión de los centros de mayores de Gestión Indirecta dependientes de esta Dirección General.

De esta manera ha de gestionar un total de 25 centros divididos en:

- 2 Centros de atención diurna.
- 4 Centros con Pisos Tutelados
- 3 Residencias
- 14 Residencias con centro de atención diurna
- 1 Centro con residencia, centro de atención diurna y pisos tutelados
- 1 Centro de atención diurna y pisos tutelados

Todos ellos se gestionan de forma indirecta mediante contratos administrativos con entidades privadas debido a la insuficiencia de medios de esta Dirección General para poder gestionar directamente las prestaciones asociadas a la naturaleza de los centros mencionados.

En relación con lo anterior, la Relación de Puestos de Trabajo de la Subdirección General de Centros y Gestión de Plazas incluye para las tareas de gestión de los centros citados al siguiente personal:

Un subdirector.

Tres Jefaturas de Área:

Gestión Económica y Coordinación Administrativa

- Control y Seguimiento de Centros
- Gestión de Acceso a Centros

Cuatro Servicios:

- Contratación
- Gestión de Centros Propios
- Atención a Personas Mayores Dependientes
- Atención a Personas Mayores Autónomas

5 Subsecciones y 3 Jefaturas de Negociado.

Donde prestan servicio en su mayoría auxiliares administrativos y técnicos de grado medio de cuerpos y escalas de administración general y personal laboral que realiza fundamentalmente seguimiento de contratos (técnicos de grado medio - trabajadores sociales) asignación de plazas de residencia, centro de atención diurna y piso tutelado en los centros de gestión indirecta, así como en otros centros concertados con entidades privadas y conveniados con Ayuntamientos de la región y diversas tareas de carácter técnico y administrativo.

Son los siguientes:

5 Técnicos superiores
13 Trabajadores Sociales
20 Auxiliares Administrativos
1 Oficial Administrativo
9 Técnicos de Grado Medio
2 Titulados medios
2 Titulados superiores especialistas
2 Técnicos titulados superiores
3 Técnicos de apoyo

En concreto, no hay puestos vacantes ni posibilidad de cobertura de ningún puesto de trabajo de las características de los solicitados en el contrato tal y como se puede ver en la relación de plantilla descrita, tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el de Condiciones Administrativas Particulares:

Médicos:

- Turno de mañana: 1 a jornada completa

Enfermeros:

- Turno de mañana: 1 a jornada completa
- Turno de tarde: 1 a jornada completa

- Turno de noche: 1 a jornada completa

Gerocultores o Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería

- Turno de mañana: 8 a jornada completa
- Turno de tarde: 6 a jornada completa
- Turno de noche: 3 a jornada completa

1 Director a jornada completa

1 Supervisor a jornada completa

1 Fisioterapeuta a jornada completa.

1 Trabajador Social a jornada completa.

1 Neuropsicólogo a jornada completa.

1 Dietista-Nutricionista a media jornada

1 Logopeda a un cuarto de jornada

1 Terapeuta ocupacional a jornada completa.

1 TASOC a jornada completa

1 Oficial de mantenimiento a jornada completa

3 Porteros recepcionistas a jornada completa

4 Limpiadores a jornada completa

1 Cocinero a jornada completa

1 Pinche de cocina a jornada completa y 1 a media jornada

Así pues, en la RPT no existe en la actualidad ni se ha previsto la creación de ninguna plaza de las características siguientes:

- Director
- Enfermero
- Fisioterapeuta
- Terapeuta ocupacional
- Gerocultores o Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería
- Cocinero
- Pinche de cocina
- Limpiador
- Oficial de Mantenimiento
- Supervisor
- Neuropsicólogo
- TASOC
- Nutricionista
- Logopeda
- Portero recepcionista

Únicamente se dispone en la Dirección General de dos médicos que realizan tareas, entre otras, de apoyo a la gestión de la asignación de plazas a usuarios, por lo que los medios

personales de que se dispone en la Dirección General son absolutamente insuficientes para acometer el conjunto de tareas a desempeñar en los centros de mayores adscritos y por ello su gestión debe ser llevada a cabo mediante la licitación de un contrato administrativo con una entidad privada.

Al mismo tiempo el Programa Presupuestario 231D “Atención a personas mayores” tampoco dispone de los créditos necesarios para acometer el incremento de plantillas que la gestión del centro requeriría ni el de otros gastos que se deberían asumir, resultando imposible el incremento presupuestario que ello requeriría en los momentos actuales.

Por otra parte, el servicio se ha de seguir prestando a los usuarios del centro por lo que no puede interrumpirse en tanto se decida una habilitación de los medios humanos y materiales que requeriría el cambio en el modelo de gestión, por lo que es preciso tramitar un contrato de servicios para su mantenimiento conforme a los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La duración del contrato se prevé por un periodo de vigencia desde el **1 de febrero de 2027** hasta el **31 de enero de 2029** y el importe total del mismo asciende a **cinco millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y dos euros con treinta y tres céntimos de euro (5.142.492,33€) IVA incluido** que se imputará a la posición presupuestaria 231D/22704 del Presupuesto de gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

Madrid a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA
P.D. Firma Resolución 2519/2025, de 14 de mayo
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CENTROS Y GESTIÓN DE PLAZAS

Firmado digitalmente por: DONOSO TORESANO ISIDRO
Fecha: 2026.06.12 08:15

Fdo.: Isidro Donoso Toresano